



# Ajuntament d'Altea

**Tresoreria Municipal**

**Ordenances fiscals**

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre  
actividades económicas

## **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas**

### **Artículo 1º.- Fundamento.**

El Ayuntamiento de Altea, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado b) del número 1 del artículo 60 y los artículos 85 y 88, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

### **Artículo 2º.- Coeficiente de situación.**

1.- A los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza Fiscal relación de calles según categoría.

2.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el anexo antes mencionado serán consideradas de cuarta categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el citado anexo.

3.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORIA	COEFICIENTE SITUACIÓN
Primera	1,32
Segunda	1,21
Tercera	0,99
Cuarta	0,88

4.- El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

### **Artículo 3º.- Normas de gestión del Impuesto.**

Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y en su caso, la General de Gestión aprobada por la Excma. Diputación de Alicante.

**Artículo 4º.- Fecha de aprobación y vigencia.**

Esta Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2003, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2003, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**Disposición transitoria.**

Con relación a los sujetos pasivos del Impuesto respecto de los cuales, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, no estando exentos del pago del Impuesto, se estuvieran aplicando las bonificaciones, en los términos previstos en la anterior Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, hasta la finalización del correspondiente período de aplicación de la bonificación.

**CALLEJERO POR CATEGORIAS A EFECTOS DEL IAE**

CATEGORIA 1ª	CATEGORIA 3ª
CL CONSTITUCIÓN	CL ALFAZ DEL PI
PASEIG DEL MEDITERRANI	CL BENIARDA
PLAZA JOSE MARIA PLANELLES	CL BOLULLA
CE SANT PERE	CE BON REPOS
AV ALT REI EN JAUME I	CAMI DEL PONTET
CL CONDE DE ALTEA	CE CAMPRESIOS
PLAÇA DE L'ESGLÉSIA	PD CARBONERA (DEL 1 AL 13)
AV DEL PUERTO	CE LA CARRASCA
AV DE LA NUCIA	CARRETERA DE CALLOSA
PD CAP BLANCH (ZONA DE TOLERANCIA INDUSTRIAL)	CL CASTELLON
PD PLANET (ZONA DE TOLERANCIA INDUSTRIAL)	CE CONSOL
PD LOS ARCOS (ZONA DE TOLERANCIA INDUSTRIAL)	CL FERROCARRIL
CATEGORIA 2ª	CL IFACH
CL ALCOY	CE LLAVADOR
CL ALMADRAVA	CE LA LLUM
CL ASTILLERO	CL OLIVOS
CL BENIDORM	CE PALANGRE
CE CARRETERA CALLOSA (ALTEA LA VIEJA)	CL PINTORES
CE CONCEPCIO	CL POLOP
CE CONVENT	CE SALVA
PZ DEL CONVENT	CL SAN ISIDRO LABRADOR
CL COSTABLANCA	CE SANT JOSEP
PZ DE LA CREU	CE SANT MIQUEL
CUESTA DE LAS NARICES	CE SANT XOXIM
CL EMILIO DELGADO	CL SANTA TERESA
CL GABRIEL MIRO	CL SARDINAL
CL GARGANES	CE TAPO DE LA LLIMERA
CE ILLETA	AV DE VALENCIA
CE DE LA FILARMONICA	CL VARADERO
PASATGE DEL LLAURADOR	CE VENTS VIUS
CE MAJOR	CL VILLAJOSYOSA
CL MARE NOSTRUM	CE VORA LA VIA
CL PORTAL VELL	UR MASCARAT (BAJO LA CARRETERA NAC.)
PUERTO DEPORTIVO LUIS CAMPOMANES	CL ALMENDROS
CL PUNTA DEL ALBIR	CE BASSETA
CL LA RODA	CAMI D L'HORTA
CL LA MAR	PD CAP NEGRET (RESTO)
CL SALAMANCA	PD LA OLLA (RESTO)
CL SANTA BARBARA	CE PONT DE MONCAU (RESTO)
CL ZUBELDIA	CL CURA LLINARES (DEL 1 AL 17 Y DEL 2 AL 18)
POLIGONO GARGANES-BASSETA	CE LA SEQUIA
CL PONT DE MONTCAU (DEL 1 AL 9 Y DEL 2 AL 12)	PD SOGAI (ZONA INDUSTRIAL)
CL CLOT DE MINGOT	
PD CAP NEGRET (ZONA DE LA PLAYA)	CATEGORIA 4ª
PD LA OLLA (ZONA DE LA PLAYA)	EL RESTO.

**Publicado en BOP de fecha 26-03-2003.**